

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000010

RESOLUCION No.88-2-1-1- 06210

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 18 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA "EL SAUCE" COMPAÑIA ANONIMA;

QUE el señor Héctor Eduardo Giler Giler, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio de la abogada Gregoria Intriago I., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-3043-IA del 3 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2620 del 7 de diciembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA "EL SAUCE" COMPAÑIA ANONIMA por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en ciento cuarenta nuevas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la

00000011

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1A6210

Compañía: SOCIEDAD AGRICOLA "EL SAUCE" COMPAÑIA ANONIMA

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes a la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 DIC. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

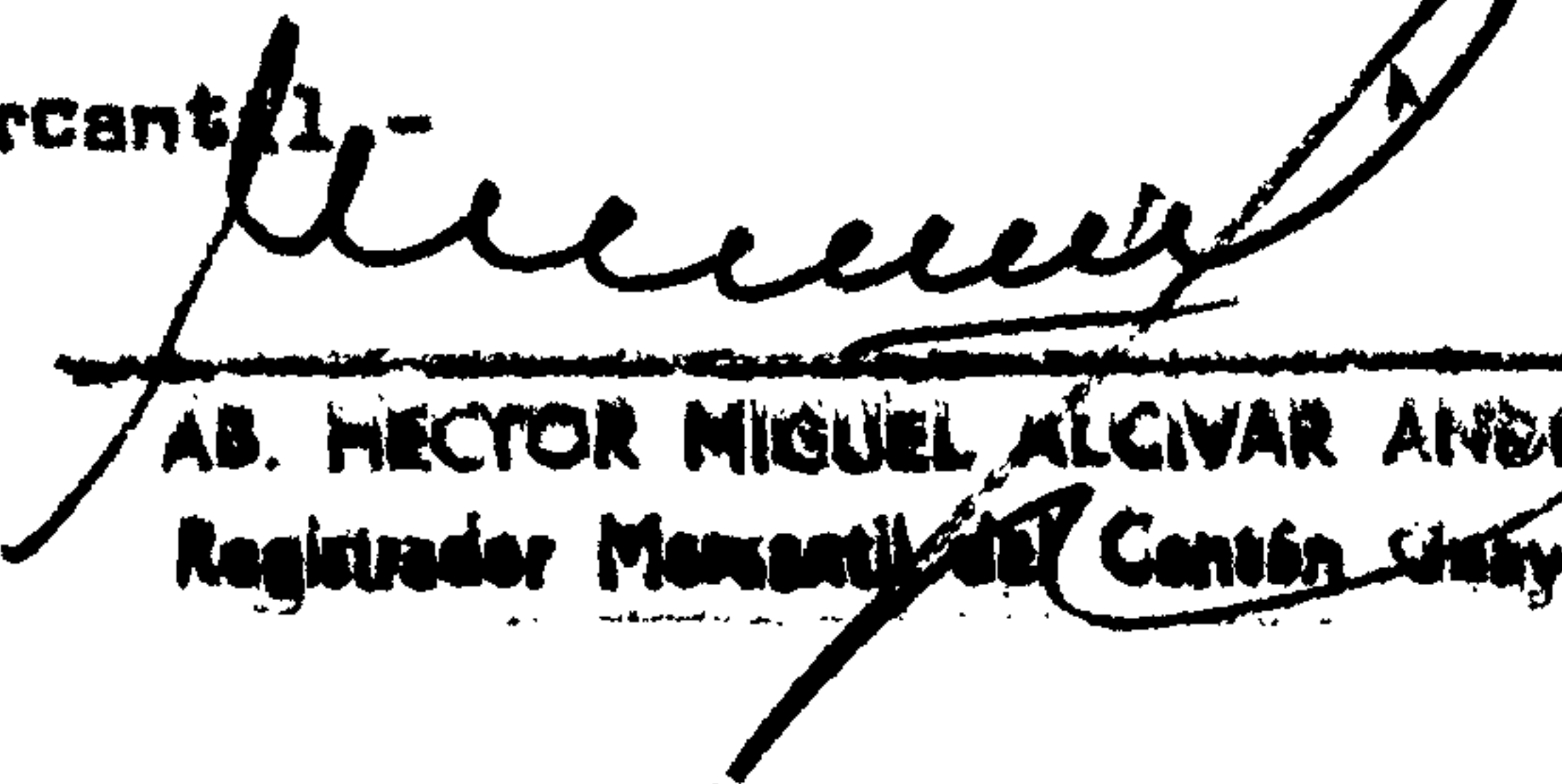
OBdm/ci
DL:JIA
Exp. No. 3613-60

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.691 a 21.692, Número 6.056 del Registro -

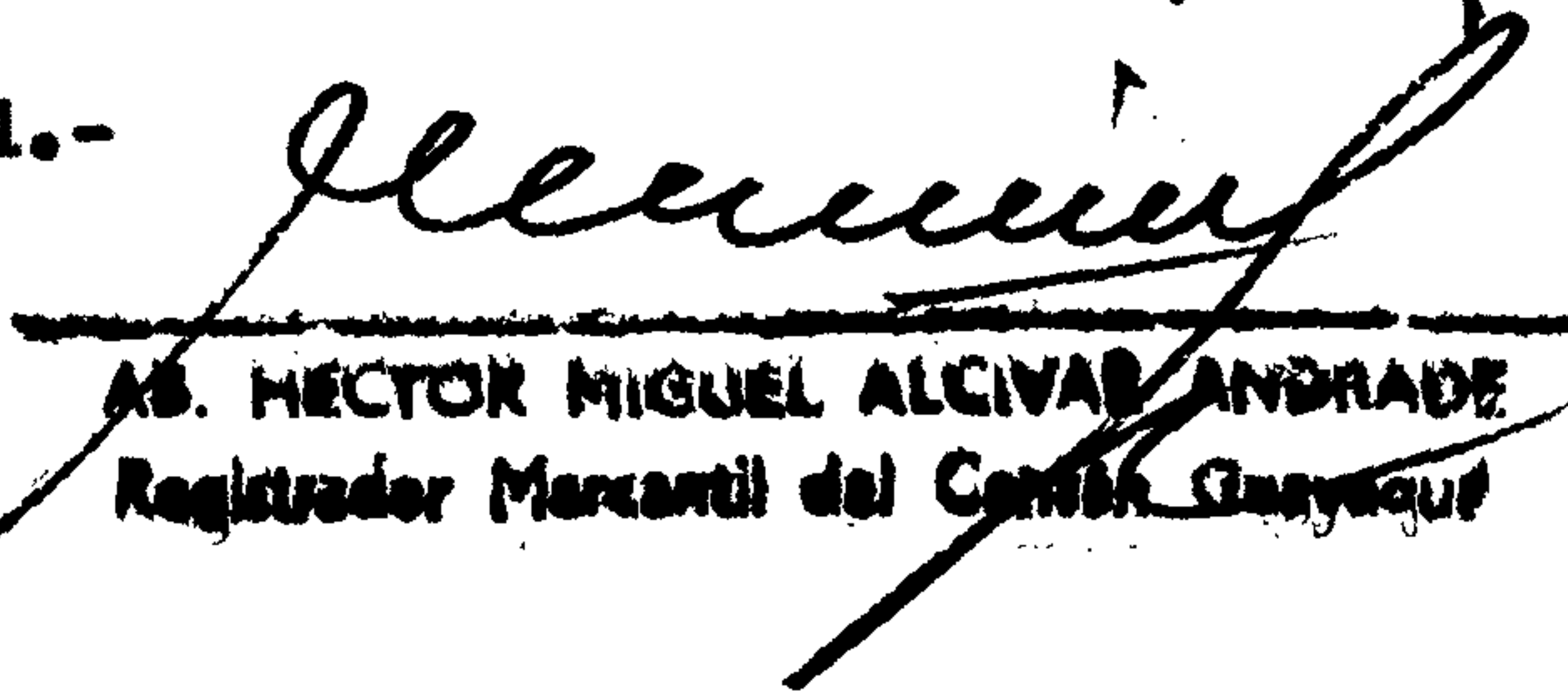
1100000000.

01200

tro Mercantil y anotada bajo el número 8.525 del Repertorio.-
Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos ochenta y -
nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución que antecede a fojas 3.819 del Registro -
Mercantil de 1.960; y, 6.050 del Registro Mercantil de 1965,
al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Mayo
treinta y uno de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

